

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
MACHALA
DEPTO. ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CANCELADO

Servicio Petrar el ORIGINAL de
nuestras Oficinas

PD# 482

17-Feb-97

SEÑOR (A)
JORGE VERA ANZOTEGUI
Representante Legal
ACEVINCO INGENIEROS CONSULTORES CIA. LTDA.
Ciudadela Roldos Naranjo A-1 Villa 13

RESOLUCION No. 96-6-3-54358

ING. MARITZA NOBOA DE MOCHA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

EN EJERCICIO DE LA DELEGACION CONFERIDA POR EL SUPERINTENDENTE DE
COMPAÑIAS, SEGUN RESOLUCION No. 91-1-5-3-007 DE 20 DE JUNIO DE 1991,
PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL No. 732 DEL 23 DE JULIO DE 1991.

CONSIDERANDO

QUE, DEL MEMORANDO No. SC-IA-DI-96-497 DE LA DIRECCION DE INFORMATICA
DE ESTA ENTIDAD ESTABLECE QUE EL ADMINISTRADOR DE ACEVINCO INGENIEROS
CONSULTORES CIA. LTDA. EXPEDIENTE No. 30.245 NO HA REMITIDO
OPORTUNAMENTE COPIAS AUTORIZADAS DEL BALANCE GENERAL ANUAL, Y DEL
ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS, INFORME DE AUDITORIA EXTERNA Y MAS
DOCUMENTOS EXIGIDOS POR LA LEY DE COMPAÑIAS, CORRESPONDIENTES AL
EJERCICIO ECONOMICO DE 1995.

QUE, EL ARTICULO 25 DE LA LEY DE COMPAÑIAS FACULTA AL SUPERINTENDENTE
IMPONER MULTAS AL ADMINISTRADOR DE LA COMPAÑIA QUE NO HUBIERE CUMPLIDO
CON LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR;

QUE, POR RESOLUCION No. 91-1-5-3-007, DE 20 DE JUNIO DE 1991,
PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL No. 732 DEL 23 DE JULIO DE 1991,
SE REGULA EL VALOR DE LA SANCCION A APLICAR.

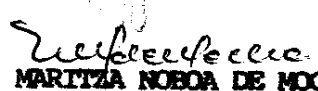
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- IMPONER A TITULO PERSONAL, AL SEÑOR (A) JORGE
VERA ANZOTEGUI ADMINISTRADOR DE ACEVINCO INGENIEROS CONSULTORES
CIA. LTDA. LA MULTA DE S/21.250 SUQUES, POR NO HABER REMITIDO
OPORTUNAMENTE A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS LOS DOCUMENTOS
PREVISTOS EN LA LEY DE COMPAÑIAS, MULTA QUE PODRA REPETIRSE HASTA
EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, AL SEÑOR (A) JORGE VERA ANZOTEGUI
EN FORMA LEGAL EN EL DOMICILIO DEL SANCIONADO O EN SU LUGAR HABITUAL
DE TRABAJO MEDIANTE COPIA ORIGINAL DE LA PRESENTE RESOLUCION.

ARTICULO TERCERO.- EJECUTORIADA ESTA RESOLUCION, SE EMITIRA EL TITULO
DE CREDITO RESPECTIVO Y SE PROCEDERA A SU RECADACION, EN EL TRAMITE
DE LA LEY.

COMUNIQUESE.- DADA Y FIRMADA EN LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS,
EN MACHALA, A


ING. MARITZA NOBOA DE MOCHA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA